

SOBRE EXPOSITORES DE CERVEZA ARTESANAL Y TRAGOS A BASE DE BEBIDAS FERMENTADAS

El presente documento tiene por finalidad reglamentar el proceso de adjudicación y el funcionamiento de los puestos de cervezas y venta de fermentados durante la Fiesta de la Palta Crucina 2025, a realizarse en La Poza Cristalina los días sábado 25 y domingo 26 de octubre, en horario de 11:00 a 00:00 horas.

Esta actividad tiene como objetivo principal generar espacios de recreación, cultura y esparcimiento para las familias crucinas y visitantes de comunas vecinas.

1. CONSIDERACIONES AL O LA POSTULANTE

- Los locatarios adjudicados deberán presentarse en el lugar donde se desarrollará la actividad el día viernes 24 de octubre de 2025, a las 16:00 horas, con el fin de realizar la asignación de espacios de montaje. La distribución será determinada por la Oficina de Fomento Productivo y Turismo.
- Se sugiere a los expositores diseñar y montar su stand de la forma más atractiva posible, con la finalidad de promocionar mejor sus productos.
- Cada Stand deberá contar con su implementación para llevar a cabo la actividad.
- Será de responsabilidad de cada locatario, el cumplimiento de las disposiciones tributarias, de acuerdo con lo que prevé el Decreto Ley 825, (sobre tasación del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), ante el Servicio de Impuestos Interno.

- La Municipalidad de La Cruz se regirá por la normativa vigente que prohíbe la venta de alcohol a menores de edad en el recinto ferial y quien viole la norma queda sujeto a las sanciones legales correspondientes.
- Cada expositor deberá contar con su propio generador para abastecer de energía eléctrica su stand.
- Los/as postulantes deberán acompañar fotocopia del RUT de la empresa y del representante.
- Cada expositor de puesto de cervezas o fermentados tendrá la obligación de disponer de manera particular un toldo, toldo araña simple para su local, de no más de 3x3. La I. Municipalidad de La Cruz, no proveerá de dicho elemento.
- Ofrecer y vender sus productos dentro de los límites del espacio asignado, queda estrictamente prohibido ejercer acciones de comercio ambulante dentro del recinto.
- Cada locatario, tendrá la responsabilidad de equipar espacio, de acuerdo a sus necesidades y a las exigencias de parte de la Autoridad Sanitaria, lo que comprende la presentación del personal (vestimenta e higiene) como también la manipulación, conservación y disponer del mobiliario y los elementos necesarios para el desarrollo óptimo de su actividad.
- Los stands deben abrirse al público a las 12:00 horas, durante los días que dure la exposición y se cerrarán al público en el horario que estipula la I. Municipalidad de La Cruz, los cuales estarán contemplados en Bases de convocatoria Fiesta de la Palta Crucina 2025.
- En cada cierre diario cada expositor, deberá sacar sus residuos en bolsas de basura negras y gruesas, dejándolas en los puntos señalados por la organización para su recolección.

- Los expositores deberán acatar las reglas y procedimientos establecidos por la entidad organizadora en beneficio de la estética y buen funcionamiento de la festividad.
- Las restricciones antes señaladas, serán fiscalizadas por el personal de la comisión municipal y/o Carabineros, si fuese necesario.
- **Las instalaciones eléctricas, independiente de si estas son alimentadas desde la red de distribución pública o por medio de grupos electrógenos, deben ser declaradas, previo a su puesta en servicio, por instaladores electricistas autorizados** a través de la plataforma electrónica de SEC, en el sitio web de la institución www.sec.cl, no aceptándose declaraciones manuales.

2. PROHIBICIONES

- Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas destiladas base, tales como ron, vodka, pisco, ginebra, whisky, entre otros.
- Se prohíbe la venta a personas en manifiesto estado etílico con el fin de mantener el orden, evitar altercados y desórdenes en el evento.
- Se prohíbe colocar música y/o usar micrófono en su stand para vender sus productos.
- Queda estrictamente prohibido arrendar, subarrendar, ceder o transferir el espacio destinado a la instalación de distintos locales, darles un uso distinto al establecido o modificar sus dimensiones.
- No se podrán unir locales continuos.
- No se podrá subdividir el espacio otorgado.
- No se debe acumular material altamente combustible.
- Se prohíbe arrojar desechos sólidos o líquidos en lugares no autorizados.

- Queda estrictamente prohibido la venta de bebidas alcohólicas en los stand de comidas.
- Cada locatario será responsable del aseo en el perímetro de su stand.

3. SOBRE FISCALIZACIÓN

Durante el transcurso del evento, la I. Municipalidad de La Cruz, por medio de la Oficina de Rentas y Patentes, tendrá la función de chequear pagos de derechos de participación y fiscalizar en el recinto en vista de los derechos y deberes que debe cumplir cada expositor. En caso de detectarse la evasión de dicho pago, se procederá a su cobro inmediato.

4. LA ORGANIZACIÓN SE RESERVA EL DERECHO A:

- A rechazar cualquiera de las solicitudes de participación si así lo estima oportuno, ya sea porque no se ajusta a la convocatoria, por la falta de espacios disponibles o por cualquier incumplimiento de las normas y condiciones de participación en la Expo Aniversario celebrada en los años 2023 y 2024.
- A modificar alguna(s) de las fechas contenidas en las presentes Bases por motivos de fuerza mayor, lo cual, será informado a través de correo electrónico a las personas previamente seleccionadas.

5. CUPOS

Los cupos son limitados y están definidos por el espacio disponible para la ocasión de módulos de cervecería y tragos a partir de bebidas fermentadas.

6. VARIOS

- El traslado, carga, descarga de las mercaderías, es de la exclusiva responsabilidad de cada uno de ellos.
- La sola participación al proceso de postulación establece la plena aceptación de lo estipulado en las presentes bases.
- La Ilustre Municipalidad de La Cruz, no se hace responsable por pérdidas, robos o hurtos que puedan afectar a los expositores, sus productos, materiales o pertenencias durante el desarrollo del evento, tanto dentro como fuera del recinto. Cada expositor será responsable de la custodia y seguridad de sus bienes.

7. FECHAS Y PLAZOS IMPORTANTES

A continuación, se detallan las fechas clave del proceso de postulación, selección y participación en la Fiesta de la Palta Crucina 2025:

- Fecha de Realización: Sábado 25 y domingo 26 de Octubre de 2025.
- Apertura de Postulaciones: Lunes 11 de agosto de 2025.
- Cierre de Postulaciones: Domingo 31 de agosto de 2025 21:00 Hrs.
- Notificación a los/as emprendedores/as seleccionados/as: Lunes 15 de septiembre de 2025 vía correo electrónico declarado en formulario de postulación.
- El pago por el derecho de participación será post notificación de selección y tendrá que realizarse entre el miércoles 01 de octubre y hasta el día 21 de octubre de 2025 en la Tesorería municipal. De lunes a viernes de 08:30 a 14:00 Horas.

Ítem	Número	Concepto	UTM
3.- Cervezas artesanales y alcohol en general.	22	Autorización baile con expendio bebidas alcohólicas, diario. Particulares.	75%

Para dudas o consultas, enviar correo a fomentoproductivo@lacruz.cl



Oficina de Fomento Productivo y Turismo
Ilustre Municipalidad de La Cruz